

RES. 2892/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005452, Ent. N° 4320/19)

VISTO: que este Tribunal ha examinado el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas, el Estado de Activos y Pasivos al 15/10/2019, el Estado de Situación de Justificación de Anticipos del ejercicio finalizado el 15/10/2019 y las Notas que los acompañan, formulados en dólares estadounidenses por el Ministerio de Economía y Finanzas, correspondientes a la ejecución del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas” parcialmente financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID N° 2792/OC-UR de fecha 20 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: que el examen practicado se efectuó mediante la aplicación de los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financieras por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 7.04 b) de las Normas Generales del Convenio de Préstamo N° 2792/OC-UR celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 20 de noviembre de 2012;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Remitir el Informe de Auditoría al BID y al Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

dc

DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros básicos del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas” parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2792/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que comprenden el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas correspondientes al Ejercicio finalizado el 15/10/2019 y al período comprendido entre el 01/01/2018 y el 15/10/2019, el Estado de Activos y Pasivos al 15/10/2019 y al 31/12/2017, formulados en dólares estadounidenses y sus respectivas Notas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los flujos de efectivo y las inversiones del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas” del Ejercicio finalizado al 15/10/2019 y del período comprendido entre el 01/01/2018 y el 15/10/2019, la situación de los activos y pasivos al 15/10/2019 y al 31/12/2017, de acuerdo con las “Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), con los requerimientos de auditoría independiente emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo y las Guías de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco Interamericano

de Desarrollo (BID). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados financieros

La Dirección del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas” es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente

esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 6 de noviembre de 2019

dc

DICTAMEN DE LAS JUSTIFICACIONES DE ANTICIPOS FINANCIEROS

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado la información presentada en el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos” por el período comprendido entre el 01/01/2018 y el 15/10/2019, del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas”, parcialmente financiado con recursos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 2792/OC-UR, ejecutado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Dicha información comprende las justificaciones Nos. 14, 16 y 18.

En opinión del Tribunal de Cuentas el “Estado de Situación de Justificación de Anticipos”, la información y anexos que los respaldan, junto con los controles internos utilizados para su preparación, son razonables para sustentar las justificaciones de gastos de conformidad con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y dichos gastos son elegibles para el financiamiento del Contrato de Préstamo.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado. Este Tribunal es independiente del Ministerio de Economía y Finanzas y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con el estado

La Dirección del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas” es responsable por la preparación y presentación razonable del estado de acuerdo con las normas del BID y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación del estado libre de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación del estado de solicitudes de desembolso del Programa.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría del estado

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas ha realizado procedimientos para obtener evidencia de que las solicitudes de desembolso están debidamente sustentadas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos y la selección mediante muestreo de comprobantes, verificar que los mismos son fidedignos, fueron mantenidos ordenadamente en archivos y registrados en forma oportuna y adecuada y que los mismos resultan elegibles para ser financiados con los recursos del préstamo. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno del Programa relevantes para la preparación y presentación de los estados con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno del Proyecto.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Dirección en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las

deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 6 de noviembre de 2019

dc

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Ejercicio finalizado el 15/10/2019, del “Programa de Capacidad Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas” parcialmente financiado con recursos del Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 2792/OC-UR, y ha emitido sus Dictámenes.

En este Capítulo del Informe se incluyen los comentarios referentes a la ejecución del proyecto así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno implementado por la Administración. También incluye las recomendaciones que se considera oportuno formular.

Asimismo se señala que el presente Informe corresponde al sexto y último Ejercicio de ejecución del Proyecto de referencia y la quinta auditoría de los estados financieros.

Comentarios de la ejecución del Proyecto

De acuerdo con lo establecido inicialmente en el Contrato de Préstamo, el costo total del Proyecto se estimó en USD 3.300.000, aportando el BID USD 3.000.000 (91%) y la contraparte local USD 300.000 (9%); previéndose que la ejecución del mismo finalizaría en noviembre de 2016. La Unidad Ejecutora solicitó y obtuvo del BID una readecuación de los montos asignados a las categorías de inversión, una disminución del monto del préstamo concedido y dos extensiones del plazo de ejecución del Programa.

El costo total del Proyecto según estas modificaciones ascendió a USD 2.779.010, con un aporte del BID de USD 2.479.010 (89%) y de la contraparte local por USD 300.000 (11%). De acuerdo con la última prórroga aprobada, el plazo para la presentación del último desembolso se fijó el 30/06/2019.

Con fecha 07/10/2019 la Unidad Ejecutora presentó la última justificación de anticipos de fondos; y con fecha 31/10/2019 devolvió el monto sin ejecutar al cierre del Proyecto por un importe de USD 44.656,16.

Finalmente, al cierre del Proyecto se invirtieron USD 2.434.354,88 de los recursos del financiamiento, importe éste que representó el 98,20% del préstamo del BID. Del total invertido, un 65,54% correspondió a recursos del BID y un 34,46% al aporte local.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Del examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, no se constataron debilidades en relación a las actividades de control e información financiera.

Recomendaciones

Recomendaciones del presente Ejercicio

No se formulan recomendaciones en el presente Ejercicio.

Montevideo, 6 de noviembre de 2019

dc